



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.**

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA ARQ. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA"

UBICACIÓN: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON MORENO, AL SUR CON ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA No. 69, AL ESTE CON CARR. REYNOSA - SAN FERNANDO Y AL OESTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 129 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 12,897.39 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica para celebrar este tipo de actos en virtud de ser GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Occidental # 1344, Col. Longoria, C.P. 88330 cd. Reynosa Tamaulipas, con teléfono de oficina 921 00 90, Registro Federal de Contribuyentes CAR930623-U13, que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Primer Testimonio Escritura Pública Número 5782 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos), Volumen 262(Doscientos sesenta y Dos), de fecha 11 de Agosto de 2020 ante Notario Público N0. 126 (Ciento Veintiséis) Lic. Carlos Pérez Hernández, celebraron Contrato de Compra – Venta otorgado por la sociedad Obras Internacionales, S.A. de C.V., y La Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V.
- B) Primer Testimonio Escritura Publica Numero 272 (Doscientos Setenta y Dos), Volumen 6172 (Seis Mil Ciento Setenta y Dos), de fecha 29 de Junio de 2021, ante Notario Público No. 126 (Ciento Veintiséis), LIC. Carlos Pérez Hernández, celebraron Poder General, que otorga el Lic. Eduardo José Vela Ruiz s favor del C. José Jaime Rodríguez Vázquez, Administrador Único de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 129 (Ciento Veintinueve) Viviendas en Lotes Habitacionales que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA"

UBICACIÓN: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON MORENO, AL SUR CON ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA No. 69, AL ESTE CON CARR. REYNOSA - SAN FERNANDO Y AL OESTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 129 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 12,897.39 M2

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

Continúa declarando el Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., que es Mexicano, con fecha de nacimiento 06 de Agosto de 1983, que es Arquitecto, su domicilio particular Privada Oaxaca No. 1 Fracc. San Miguel, Ciudad Matamoros, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara el Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "Privadas La Retama", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- El Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "Privadas La Retama", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ **859,128.72 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIETO VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**, para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 129 (Ciento Veintinueve), en el Fraccionamiento "Privadas La Retama".

SEGUNDA:- El Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ **859,128.72 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIETO VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**, por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "Privadas La Retama", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA " (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) GTO 1081/2021 del **22 de Diciembre de 2021**, para el fraccionamiento "Privadas La Retama" y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

-Proyecto y Construcción de Línea Alimentadora de Agua Potable de 6"Ø desde el limite poniente del fraccionamiento hasta línea existente de 16"Ø, conexión con tubería direccionada. (Obra Cabecera)
-Proyecto y construcción de Red Interna de Agua Potable del Fraccionamiento.
-Toma de 1/2 Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda.
-Proyecto y Construcción de Pozo Profundo Con Registro Eléctrico, Caseta de cloración y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, con calidad de acuerdo a la Norma NOM.127-SSA1-1994, para consumo humano (Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano), Ubicado en Ave. Paraíso y Calle Girasol en el Fracc. Paseo de las Flores I.
-Suministro e instalación de Tinacos de almacenamiento de 450lts, para cada vivienda

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Red de Recolección Interna, de acuerdo al Anexo I.
-Proyecto y Construcción de Colector de 30 cms Ø con tubería direccionada desde Conexión en Línea existente de 61cmsØ hasta limite poniente del Fraccionamiento, Construcción de obra derivada, para no conectar a contraflujo.
-Descarga Sanitaria individual de 6"Ø, con registro de 60x40cms en banquetta o Yee y tapón de 6" para cada vivienda.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago por la cantidad de \$ 859,128.72 (OCHOIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITIOCHO PESOS 72/100 M.N.), y solicita pagar la cantidad de \$ 143,188.12 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) en 6 pagos iguales y se obliga a firmar 6 pagares por la cantidad de \$143,188.12 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) con vencimiento los días 15 de cada mes por concepto de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a la firma del convenio.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
REYNOSA

COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

RELACION DE PAGOS:

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	15 – MARZO – 2022	\$ 143,188.12
2	15 – ABRIL – 2022	\$ 143,188.12
3	13 – MAYO – 2022	\$ 143,188.12
4	15 – JUNIO - 2022	\$ 143,188.12
5	15 – JULIO – 2022	\$ 143,188.12
6	15 – AGOSTO - 2022	\$ 143,188.12
TOTAL		\$ 859,128.72

(OCHOIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITIOCHO PESOS 72/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
 FACTIBILIDAD 005/22

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **14 de Febrero de 2022**.

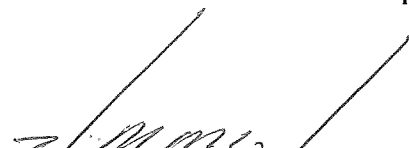
POR "LA COMAPA"

CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.


 LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
 GERENTE GENERAL

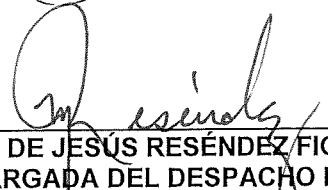

 ARQ. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS
 POR "LA COMAPA"**


 LIC. MIGUEL ANGEL MUÑOZ SÈGOVIA
 ENCARGADO DEL DESPACHO
 DE COMISARIA


 LIC. RICARDO A. BARRIENTOS TREVIÑO
 COORDINADOR JURÍDICO


 ING. HUGO FÉLPE CHÁVEZ HERRERA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
 GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA


 LIC. MARÍA DE JESUS RESÉNDEZ FIGUEROA
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
 GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 005/22 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "CONSTRUCCIONES ARYVE, S. A. DE C.V." CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.